

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
Ref. del riesgo	Descripción del riesgo	Descripción del riesgo	¿El nivel afecta este riesgo?	¿El riesgo interno, externo o resultado de una combinación?
S.81	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión a desarrollo de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismo a la hora de adjudicar.	TOCOS	INTERNO/EXTERNO

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES					RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN				RIESGO OBJETIVO							
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo?	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	¿Hay evidencia de la implementación del control?	¿Qué grado de confianza merecen la eficacia de este control?	Efecto combinado de los controles sobre el IMPACTO del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	¿Efecto combinado de los controles sobre la PROBABILIDAD del riesgo BRUTO, teniendo en cuenta los niveles de confianza	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nombre control generado	Responsabilidad responsable	Plazo de aplicación	Efecto combinado de los nuevos controles generados sobre el IMPACTO del riesgo NETO	Efecto combinado de los nuevos controles generados sobre la PROBABILIDAD del riesgo NETO	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO			
S.1.1	Ineficiente ajuste de las bases reguladoras y convocatorias. La publicación de las bases reguladoras y convocatorias no se realiza de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia que garantiza la máxima eficiencia de los recursos según los criterios establecidos en la Ley General de Subvenciones. Según el artículo 9.3 de la LGS, las bases reguladoras de cada tipo de subvención deben publicarse en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Según el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones debe compararse la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a nivel de la convocatoria y la información requerida para el posterior traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria para su publicación. El/los como establece las medidas de agilización de las subvenciones financieras con fondos europeos previstas en el capítulo V del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRR2, las bases reguladoras podrán incorporar la convocatoria de las mismas (art. 16).	4	1	4	S.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la publicación de las bases reguladoras y convocatorias de forma que se garantice la máxima eficiencia. Verificar que se cumple lo establecido en los artículos 9.3 y 18 de la Ley General de Subvenciones en relación a los niveles de publicación e información de las convocatorias. 	SI	Alto	-4	-4	1	1	1						1	1	1			
S.1.2	No se han definido con claridad en las bases reguladoras o en la convocatoria los requisitos que deben cumplir los beneficiarios y destinatarios de las ayudas o subvenciones. Los requisitos que deben cumplir los beneficiarios o destinatarios de las ayudas o subvenciones deben estar bien definidos y ser objetivos, lo cual puede dar lugar a que determinadas beneficiarias o personas que se presentaron a la convocatoria o en la selección derivada de un determinado beneficiario.	3	1	3	S.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria se han incluido de forma clara en las bases reguladoras y convocatorias. 	SI	Alto	-4	-4	1	1	1						1	1	1			
S.1.3	No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatorias para la presentación de solicitudes. Se recibiera alguna solicitud por superarse el plazo de la misma fuera de plazo, cuando ha sido presentado en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo o han sido rechazadas, incontestadas en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.	4	3	12	S.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la contratación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias. 	No	Medio	-2	-1	2	2	4	<ul style="list-style-type: none"> Realizar la comprobación de los plazos establecidos para garantizar la regularidad de la contratación. Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatorias. 	SERVICIO CORRESPONDIENTE	INMEDIATO	-4	-4	1	1	1			
S.1.4	Resumen de publicación de los banners (plata) para la selección de solicitudes. En las bases reguladoras o de las convocatorias de las ayudas no se incluyen los banners para valorar las diferentes solicitudes, incurriendo en una falta de objetividad y transparencia.	3	1	3	S.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la inclusión en las bases reguladoras o en las convocatorias de los banners utilizados para la selección de beneficiarias. 	SI	Alto	-1	-1	2	1	2						2	1	2			
S.1.5	El beneficiario o destinatario de las ayudas o subvenciones no garantiza el cumplimiento de las obligaciones de presentación de cuentas o de rendición de cuentas. El beneficiario o destinatario de las ayudas o subvenciones que, en su caso, debe presentar a posteriori, no garantiza la entrega de las cuentas a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 13.3 de la LGS, cuando el requisito del gasto subvencionable supera la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá justificar, como mínimo, tres ámbitos de diferentes proveedores. El riesgo residual puede incrementarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 20.2 de la LGS.	3	1	3	S.C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que cuando el gasto subvencionable supera el importe del contrato menor previsto en la LGS, el beneficiario tendrá que indicar al menos tres ofertas con diferentes proveedores, siempre que deba registrar en los bases de la contratación. 	SI	Bajo			3	1	3						3	1	3			
				CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO BRUTO	5,00											CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO NETO	2,20						CONTRIBUCIÓN TOTAL RIESGO OBJETIVO	1,00